

The following information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past. It is being provided to you for your information only. It is not to be disseminated outside your office.

CONFIDENTIAL

On 11/15/77, [redacted] advised that [redacted]

[redacted]

[redacted]

Presentado: 10/07/07
Hora: 11:00 Se
Expte. N° 7-0-98

Escrito de: fs. con
Se Adjunta:

ORDENANZA N° 64/2007

VISTO:

La nota N° 057/2.007 enviada por el Departamento Ejecutivo, a efectos de remitir la Solicitud N° 07-O-98 la que contiene el estudio de Impacto Ambiental del comercio destinado a Sodería y;

CONSIDERANDO:

Que según Solicitud N° 07-O-98, el Sr. ORTEGA Carlos Alberto, presenta Estudio de Impacto Ambiental del comercio destinado a Sodería, ubicado en Calle Las Heras 436 de nuestro Departamento.

Que el Departamento Ejecutivo eleva dicho expediente para que este Cuerpo resuelva en torno al informe de impacto ambiental que se adjunta.

Que de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 22/99, se remite dicho expediente a fin de que el Cuerpo emita dictamen correspondiente.

Que en el caso que nos ocupa, se trata de una construcción destinada al funcionamiento de una sodería, con una superficie de 30, 55m2.

Que a fojas N° 02 se adjunta Certificado de Bomberos, el cual acredita certificación de servicio de protección contra incendio.

Que a fojas N° 09 se adjunta Informe de Partida realizado por el Técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo Luis Gabriel Ángel Matrícula B-1095.

Que a fojas N° 20, se adjunta también el Informe del Área de Medio Ambiente del municipio, el cual aprueba el Informe Ambiental (Informe de Partida) y otorga la Declaración de Impacto Ambiental.

Que por lo anteriormente expuesto, corresponde proceder a aprobar el expediente en cuestión.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Apruébese la Solicitud N° 07-O-98 caratulada "ORTEGA CARLOS ALBERTO.- APERTURA DE COMERCIO SODERÍA" de acuerdo a lo determinado por Ordenanza Municipal N° 22/99 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tupungato.

ARTÍCULO 2): Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que correspondan.

ARTÍCULO 3): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a cinco días del mes de julio del año dos mil siete.


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


JUAN C. TEMPESTTI
Presidente H.C.D.
Tupungato

Comulgada según Decreto N°
De fecha